

**Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2021-0215-R**

**Loja, 11 de junio de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**REFORMA AL PAC 2021 NRO. 033**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HOSPITAL GENERAL MANUEL  
YGNACIO MONTEROS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

## Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2021-0215-R

Loja, 11 de junio de 2021

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (¼)”;

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (¼)”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2021, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (¼); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ*, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL 35/100)”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de

**Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2021-0215-R**

**Loja, 11 de junio de 2021**

noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(1/4) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (1/4). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (1/4)”;

**Que**, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “*Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.*”

**Que**, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “*Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.*”

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MYM-DA-2021-4251-M, de fecha 09 de Junio de 2021 el Mgs. David Israel Zúñiga Rojas DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HGMYM-ENCARGADO autoriza la reforma al PAC-2021 solicitada por el Mgs. Juan Ramiro Cueva Rueda ODONTÓLOGO/RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA, en Memorando IESS-HG-MYM-O-2021-0054-M de fecha 09 de junio de 2021, afectando a los objetos de contratación de la partida 530832 Dispositivos Médicos para Odontología de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN PARTIDA 530832 DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGÍA**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	DISMINUIR DEL PAC
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADHESIVO PARA PROTESIS DENTAL	75.00

**Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2021-0215-R**
**Loja, 11 de junio de 2021**

530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	AGUJA CARPULE LARGA DESCARTABLE	38.40
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ALAMBRE DE LIGADURA 0 ,50	180.00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ALAMBRE DE LIGADURA 0 ,60	700.00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	AGUJA CARPULE ULTRACORTA DESCARTABLE (PEDIATRICA)	8.55
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ACIDO ORTO-FOSFORICO 37POR CIENTO	570.00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ALAMBRE 0 ,8 MM	60.00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ALAMBRE 0 ,9 MM	150.00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADHESIVO PARA RESINA	3.15
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ALAMBRE DE LIGADURA 0 ,40	720.00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	AGUJA CARPULE CORTA DESCARTABLE	45.50
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ALAMBRE DE LIGADURA 0 ,45	138.00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	DESINFECTANTE DE TURBINA SPRAY	730.00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ENJUAGUE BUCAL	360.00

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2021-0215-R

Loja, 11 de junio de 2021

530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	BABEROS ODONTOLOGICOS	300.00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	RESINA COMPUESTA HIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION - PARA POSTERIORES	500.00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	FLUORURO DE SODIO AL 2POR CIENTO, GEL	150.00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	APLICADORES BRUSH PARA RESINA ADHESIVA (MICROPINCELES DESECH ,)	350.40
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	EUGENOL	75.00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	BARNIZ CON FLUOR AL 5POR CIENTO	216.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>			<b>5,370.00</b>

**Disminuyendo** el Plan Anual de contratación 2021 de la partida 530832 Dispositivos Médicos para Odontología por un valor total de \$ **5,370.00** (Cinco mil trescientos setenta con 00/100) sin IVA,

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MYM-DA-2021-4251-M, de fecha 09 de Junio de 2021 el Mgs. David Israel Zúñiga Rojas DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HGMYM-ENCARGADO autoriza la reforma al PAC-2021 solicitada por el Mgs. Juan Ramiro Cueva Rueda ODONTÓLOGO/RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA, en Memorando IESS-HG-MYM-O-2021-0054-M de fecha 09 de junio de 2021, afectando al objeto de contratación “Adquisición de Dispositivos Médicos para Odontología” **Incrementando** el Plan Anual de contratación 2021 de la partida 530832 Dispositivos Médicos para Odontología por un valor total de \$ **5,370.00** (Cinco mil trescientos setenta con 00/100) sin IVA,

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-MYM-O-2021-0054-M de fecha 09 de Junio de 2021 el área requirente anexó el informe técnico;

**Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2021-0215-R**

**Loja, 11 de junio de 2021**

**Que**, el Informe Técnico Nro. **NRO. 001-2021-IESS-HG-MYM-O** “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”

**Que**, el Informe Técnico **NRO. 001-2021-IESS-HG-MYM-O**, *el/la Gabriela Alexandra Pineda León Responsable de Planificación ( E )*, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; Mgs. Juan Ramiro Cueva Rueda ODONTÓLOGO/RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA, en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021.

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la, Mgs. Juan Ramiro Cueva Rueda ODONTÓLOGO/RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA y revisado por el Mgs. David Israel Zúñiga Rojas DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HGMYM-ENCARGADO

**Art.2.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección **[gabriela.pinedal@iess.gob.ec](mailto:gabriela.pinedal@iess.gob.ec)** de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin Perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Comuníquese y Publíquese.-**

Dada, en Loja, el 11 de Junio de 2021. Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

**Resolución Nro. IESS-HG-MYM-DA-2021-0215-R**

**Loja, 11 de junio de 2021**

***Documento firmado electrónicamente***

Cpa. Gabriela Alexandra Pineda Leon  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO / RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN (E) -  
HGMYM**

Referencias:

- IESS-HG-MYM-DA-2021-4251-M

Anexos:

- saldo\_partida\_presupuestaria0374047001623259899.pdf  
- iess-hg-mym-jf-2021-1043-m.pdf  
- saldos\_pac0283466001623259876.pdf  
- iess-hg-mym-a-2021-0588-m.pdf  
- iess-hg-mym-o-2021-0049-m.pdf  
- iess-hg-mym-o-2021-0048-m.pdf  
-  
- modificación\_a\_la\_pap\_0044-2021-reforma\_al\_pac\_agrupación\_de\_insumos\_de\_odontología-signed.pdf  
- informe\_tecnico\_reforma\_al\_pac\_odontologia-signed-signed-signed.pdf  
- matriz\_reforma\_al\_pac\_odontologia\_10-06-2021.xls

Copia:

Señor Magíster  
Juan Ramiro Cueva Rueda  
**Odontólogo / Responsable del Servicio de Odontología**

Señora Ingeniera  
Viviana Ivanova Calle Orellana  
**Responsable de Adquisiciones**

Señora Licenciada  
Lupe Jimenez Palacios  
**Oficinista**

Señor Ingeniero  
Roberto Andres Cabrera Gonzalez  
**Jefe del Departamento Financiero del HGMYM**

DZ